

Hurlingham, 21 de Marzo de 2022

VISTO:

Decreto ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Art.108 Inc. 18), y

CONSIDERANDO:

Que, si bien existen medios de publicación de los Actos de Gobierno a través del Boletín Oficial, el cual se encuentra a disposición de la comunidad en el Palacio Municipal, en función de buscar mayores niveles de transparencia resulta necesario establecer la creación del Boletín Municipal Digital, incorporándose en la página web oficial del Municipio.

Que la creación de este registro sobre una plataforma digital, facilita la más amplia y efectiva difusión de los actos de Gobierno.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58.

Por ello,

EI INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establecer la creación del Boletín Municipal Digital, incorporando el mismo en la página web oficial del Municipio.

ARTICULO 2°.- Disponer un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del presente Decreto para su implementación. A tal fin instrúyase a la Dir. General de Tecnologías y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Hacienda y Gobierno y el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°.- Regístrese. A través de la Dirección Técnica Administrativa, gírese el expediente a conocimiento e intervención de las áreas de incumbencia.

DECRETO N° 259/2022

Damián G. SELCI
INTENDENTE MUNICIPAL

Pablo J. SUAREZ
JEFE DE GABINETE

Facundo N. PEREZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y GOBIERNO